

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

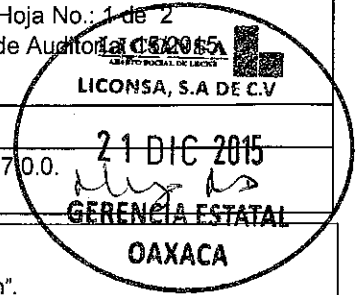
Hoja No.: 1 de 2
No. de Auditoría: 15/2015

LICONSA, S.A DE C.V.

Ente: LICONSA, S.A. de C.V.
Unidad Auditada: Dirección de Abasto Social Gerencias Estatales Michoacán y Oaxaca.

Sector: Desarrollo Social. Clave: 020143

Clave de programa y descripción de Auditoría: 700. "Actividades Específicas Institucionales"



Oficio Número: 20/143/567/2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de diciembre de 2015.

RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* HORA: 17:07

MTRA. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ.
DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Ricardo Torres Núm. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo
Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53390.

LIC. GERÓNIMO COLOR GASCA.
GERENTE ESTATAL MICHOACAN DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Avenida Lázaro Cárdenas No. 642 Nte. Colonia Centro,
Jiquilpan de Juárez, Mich. C. P. 59510.

LIC. HUGO PAZ SOSA.
GERENTE ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Km. 25 Carretera Oaxaca-México, Municipio,
Guadalupe Etl. Oax. C.P. 68256

RECIBIDO
Vero. HORA: 17:07

Pericón que se conforma a 9
origen de observación de agosto

En relación con la orden de auditoría número 15/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, dirigida a los CC. Mtra. Leticia Mariana Gómez Ordaz, Lic. Gerónimo Color Gasca y Lic. Hugo Paz Sosa, de conformidad con los artículos 37 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 109 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015, en el que se enlista a LICONSA, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracciones VIII, IX y XII; 80, fracción II, inciso a) numeral 1; 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y del Programa Anual de Auditoría del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2015, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección de Abasto Social y a las Gerencias Estatales Michoacán y Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V.

En el informe se presentan con detalle las siete observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

Dirección de Abasto Social.

- ✓ Deficiencias de control interno en la firma de documentos, así como en la supervisión de la integración de expedientes y en la autorización de la entrega de lecherías y/o puntos de venta sin contar con la documentación que señala la normativa.

Gerencia Estatal Michoacán.

- ✓ Incumplimiento al plazo establecido para la entrega del programa de apertura de lecherías y/o puntos de venta.

LICONSA
21 DIC 2015 5:25
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

001



Ente: LICONSA, S.A. de C.V.

Sector: Desarrollo Social.

Clave: 020143

Unidad Auditada: Dirección de Abasto Social, Gerencias Estatales Michoacán y Oaxaca.

Clave de programa y descripción de Auditoría: 7.0.0.
"Actividades Específicas Institucionales"

- ✓ Formatos que cuentan con firma por "p.a." en nombre de servidores públicos responsables; diferencias entre las fechas programadas para el inicio de operación de las lecherías y/o puntos de venta, su recepción en la Dirección de Abasto Social e inconsistencias en la documentación que integran los expedientes.

Gerencia Estatal Oaxaca.

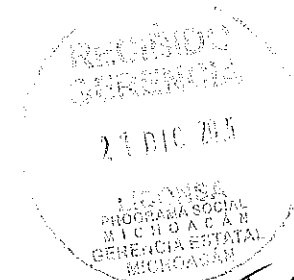
- ✓ Deficiencias de control en los documentos establecidos para la apertura de lecherías y/o puntos de venta.
- ✓ Falta de documentación soporte en los expedientes de lecherías y/o puntos de venta.
- ✓ Incumplimiento a los plazos establecidos para la entrega del programa de apertura de lecherías.
- ✓ Incumplimiento al plazo establecido en la normatividad sobre la fecha de inicio en operación de las nuevas lecherías.

Al respecto, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a ustedes que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solventación definitiva.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

C.P. JORGE ESPINOSA GUTIÉRREZ



c.p

Héctor Pablo Ramírez Puga.- Director General de LICONSA, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Presente.

L.C. María Esther Reyes Meléndez.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.- Presente.

MERM/JRC

Lee Irene Zaragoza Sánchez

002